

VISTOS:

El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La Resolución N° 3 del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón. El D.S N°397 (V y U) de 1976, reglamento orgánico de las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, D.S 61 (V y U), de fecha 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes administrativos, económicos, técnicos, jurídicos y de experiencia, presentado a esta SEREMI por las personas jurídicas, a fin de suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que otorga la calidad de Entidad de Asistencia Técnica – Entidad de Gestión Rural, o la ENTIDAD, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011, el D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/16 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo informado por la profesional encargada de las Entidades y los Informes Jurídicos realizados por la abogada de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

APRUEBESE la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a la Entidad, en los términos señalados en los D.S. 49/2011, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la categoría que se indica:

ENTIDAD	NOMBRE FANTASIA	RUT	COMUNA	INFORME JURIDICO N°	CATEGORIA
ASESORIAS GAMMAN LTDA.	GAMMAN LTDA.	76.542.813-0	P.LAS CASAS	1304 27/07/2026	TERCERA
CONSULTORA RAICES DEL SUR SPA	CONSULTORA MJ SPA	77.974.355-1	ANGOL	1305 27/07/2026	TERCERA
ASISTENCIA TECNICA Y PROYECTOS INGESUR SPA	-----	76.743.012-4	TEMUCO	1306 27/07/2026	TERCERA
INMOBILIARIA Y GESTION HABITACIONAL SIETE LAGOS SPA	CONSULTORA SIETE LAGOS SPA	77.349.859-8	TEMUCO	1307 27/07/2026	TERCERA
ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA	COMPLEMENTA LTDA	76.461.033-4	TEMUCO	1305 27/07/2026	TERCERA

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

IGH/PMJ/GON
DISTRIBUCION:

- GAMMAN LTDA. -
- CONSULTORA RAICES DEL SUR SPA -
- ASISTENCIA TECNICA Y PROYECTOS INGESUR SPA -
- CONSULTORA SIETE LAGOS SPA -
- COMPLEMENTA LTDA. -
- Oficina De Partes. -